



## Resolución de Consejo Superior N° 9201 / 2024

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas y se adjudican las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2024, fijando como fecha de inicio el 1° de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

Expediente N°8918/24

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 que aprueban el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8720/23 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2024; la Resolución (CS) N°8837/23 mediante la que se rectifica la fecha de finalización de las becas para estudiantes de grado de la UNGS y para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho meses de recibidos/as; la Resolución (R) N°28662/23 que aprueba la Convocatoria 2024; los Dictámenes N°1 y 10/24 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°7193/23 y 8918/24 y,

### CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8720/23 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2024, estableciendo que, por única vez, las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS tendrían una duración excepcional de diecinueve (19) meses;

Que por Resolución (R) N°28662/23 se aprobó la Convocatoria 2024 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando cuatro (4) Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, con dedicación exclusiva (40 Hs. semanales);

Que mediante la política anual se estableció que las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS serán adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Una (1) beca por Instituto, respetando el orden de mérito propuesto por la comisión de becas.
2. En el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 1), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as restantes postulantes;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2024, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre se recibieron cinco (5) presentaciones, de las cuales cuatro (4) integran el orden de mérito;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que mediante el Dictamen N°1/24 la Comisión de Becas devolvió a las comisiones disciplinarias todas las presentaciones con cronogramas incompletos; es decir, cuyos planes de trabajo no se ajustaran a la duración efectiva de la beca estipulada en la Política Anual de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°10/24, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as



postulantes, la calidad de los planes de actividades y, las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el mencionado dictamen no fue impugnado;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento



**Archivos adjuntados**

Nombre del archivo
--------------------

8918-24_ANEXO.pdf
-------------------

Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
1	Segovia	María Paula Micaela	75,43
2	Giannini	Angeles Micaela	69,91
3	Alvarez	Ana Carolina	66,45
4	Velazquez	Facundo Javier	49,77

Adjudicación - Programa de becas académicas

4 becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Criterio de adjudicación</b>
Segovia	María Paula Micaela	35.930.545	por Instituto ICO
Giannini	Angeles Micaela	38.673.367	por orden de mérito
Alvarez	Ana Carolina	35.039.806	por orden de mérito
Velazquez	Facundo Javier	42.887.014	por orden de mérito

## Hoja de firmas